



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de
diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en
la formación, investigación, innovación y vinculación
social, reconocida a nivel nacional e internacional,
comprometida con la construcción de una sociedad
inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONTRATO UNI N° 60-2024

**“ADQUISICIÓN DE
DE EQUIPOS EDUCATIVOS, COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - UNI - 2024”
ID N°: 444.854**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Señora Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, según Resolución REC. N°: 476-2024, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de la Ciudad de Encarnación - Itapúa, y por la otra la firma **PROVINDUS S.A.** con RUC N°: **80010810-8**, representada por el **Sr. Fernando Gabriel Tito Báez** con C.I. N°: **2.875.311**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N°: 3747 de la Ciudad de Asunción - Paraguay denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para la “**Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024**” - ID N°: **444.854**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “**Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024**” - ID N°: **444.854**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

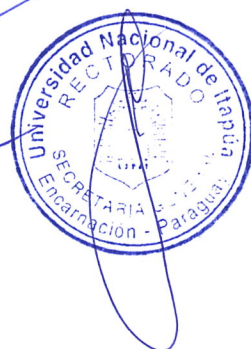
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



PROVINDUS S.A.





DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO
DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.854.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 42/2024**. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 444854 - Adquisición de equipos educativos, comunicación y señalamiento - UNI 2024							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
17	23211101-001	Registrador de Señal , Analizador de espectro Display: Led TFT 8.4" a color con salida VGA, Resolución 800x600 pixeles. Rango de frecuencia: Mínimo de 9kHz a 1.5 GHz. Máximo de 9kHz a 3,2 GHz Estabilidad de alta frecuencia: 25ppb (0.025ppm). RWB: 10Hz a 10kHz en 1 a 3 pasos. Fase de ruido: -88dBc/Hz @ 1GHz, 10kHz offset. Funciones de medidas incorporadas: potencia de canal, ancho de banda N-dB, OCBW, ACPR, SEM, TOI, CNR, CTB, CSO. Función de barrido de puerta. Resolución del contador marcador: 1Hz Demodulación AM/FM y análisis. Modos de display topográfico y espectrograma incorporados. 886MHz IF de salida para aplicaciones extendidas. Interfaz USB Device/Host, RS-232C, LXI, Micro SD. Pre amplificador incorporado, atenuador 50dB y función secuencial. Temperatura de operación: 5 a 45°C Almacenamiento: -20 a 70°C, <60°C/70% HR. Humedad de operación: <45°C/90% HR Alimentación: 100 a 240V AC- 50/60Hz. Manual de operación.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Owon fabricante: Owon procedencia: China	27.500.000	27.500.000
Total General Calculado:							27.500.000
Dependencia		Disponibilidad		Adjudicado			
FACYT		69.998.333		52.500.000			

El monto del ITEM del presente contrato es:



PROVINDUS S.A.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de
diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ITEM 17: Por la suma total de **Gs. 27.500.000** (guaraníes veintisiete millones quinientos mil), con el I.V.A incluido; conforme a Disponibilidad Presupuestaria Vigente. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **ITAÚ PARAGUAY S.A., TITULAR: PROVINDUS S.A. Cta. Cte. N°: 0000000000421739.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de la obligaciones -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**, el **Sr. Edgar Cabral**, con **C.I. N° 5.325.574, Auxiliar Administrativo**, como Administrador del Contrato del llamado denominado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N°15-24 para la **“Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024” - ID N°: 444.854**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N°: 7021/2022 y el Decreto N°: 2264/2024, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC N°: 297/2024.** -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----



PROVINDUS S.A.





DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°: 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----



PROVINDUS S.A.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de
diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en
la formación, investigación, innovación y vinculación
social, reconocida a nivel nacional e internacional,
comprometida con la construcción de una sociedad
inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos
derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización
de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 29 (veintinueve) días del mes noviembre
del año 2024. -----



PROVINDUS S.A.

Sr. Fernando Gabriel Tito Báez

C.I. N°: 2.875.311

Proveedor



Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado-UNI



Abg. Néstor Ibáñez Miranda

Secretario General - UNI